



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO INFORMA A LA BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA PARA EFECTOS DE NOTIFICACION PERSONAL, QUE POR AUTO DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2022, SE ADMITIÓ LA DEMANDA DE ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON EL No. 63001-3333-006-2023-00035-00 INSTAURADA POR LA SEÑORA ADIELA MOSQUERA CRUZ en contra de COLPENSIONES, INVOCANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, SEGURIDAD SOCIAL E IGUALDAD, ORDENANDO LA VINCULACION DE LA EMPRESA BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA Y LA SEÑORA CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO.

SE LE INFORMA A LA BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA., DE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – INICIO NOVEDADES Y AVISOS A LA COMUNIDAD DE ESTE JUZGADO INDICANDO QUE DENTRO LOS DOS (2) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, PUEDEN ALLEGAR SUS RESPUESTAS CON DESTINO A ESTE JUZGADO A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL DEL JUZGADO [HTTPS://RELATORIA.CONSEJODEESTADO.GOV.CO:8087/](https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/) OPCIÓN MEMORIALES Y/O ESCRITOS. SE ANEXA AL PRESENTE AVISO LA SOLICITUD DE TUTELA, SUS ANEXOS Y EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE AVISO.

VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

KARENT JACKELINE CABRERA TAMAYO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Ordena aviso
Medio de control: Acción de Tutela
Accionante: Adielia Mosquera Cruz
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Vinculados: Cecilia Santacoloma de Jaramillo y Brilladora Esmeralda Ltda.
Radicación: 63001-3333-006-2023-00035-00

En consideración a que no se ha logrado la notificación personal de la vinculada Brilladora Esmeralda Ltda., en la presente acción de tutela a los correos electrónicos asiscontabil@brilladoraesmeralda.com (asiscontabil@brilladoraesmeralda.com), asiscontabil@brilladoraesmeralda.com (asiscontabil@brilladoraesmeralda.com), aunado a que se remitió correo físico en la dirección que reporta la accionante en la ciudad de Bogotá Diagonal 43 Bis 15-32, empero aún la oficina de Correo 472 no ha emitido certificación de recibo, se hace necesario, disponer por la Secretaría del Juzgado fijar un aviso a la comunidad en la página web de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia**

RESUELVE

PRIMERO: Por Secretaría **fijar aviso** a la comunidad a la página web de la Rama Judicial, para efectos de la notificación personal a la Brilladora Esmeralda Ltda.

Insertar en el aviso a publicar, la solicitud de tutela y sus anexos, y la indicación que dentro los dos (2) días siguientes a la notificación, pueden allegar sus respuestas con destino a este juzgado a través de la **ventanilla virtual del juzgado <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> opción memoriales y/o escritos.**

SEGUNDO: Por secretaría procédase a la notificación por el medio más expedito a la parte actora, a la accionada, a las vinculadas, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. **Advertir a las partes que sus respuestas deberán remitirse a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> opción memoriales y/o escritos.**

TERCERO: Advertir en todo caso que por secretaría se obtendrá la certificación de la oficina de correos 4-72 sobre la notificación correo físico realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Jueza

Firmado Por:
Diana Patricia Hernandez Castano
Juez
Juzgado Administrativo
006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2edc374f5483e34591fc2d00f0bb1f5d2e424fa360f377dbf748cd6a13acfb3e**

Documento generado en 27/02/2023 04:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Admisión
Medio de control: Acción de Tutela
Accionante: Adiels Mosquera Cruz
Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
Radicación: 63001-3333-006-2023-00035-00

ASUNTO

Se procede a revisar el escrito petitorio de tutela formulado por la señora Adiels Mosquera Cruz identificada con cédula de ciudadanía No. 41.890.486, a través de apoderada en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por considerar que le están siendo vulnerados los derechos fundamentales al debido proceso, seguridad social, igualdad y petición.

CONSIDERACIONES

De conformidad con los artículos 37 del Decreto 2591 de 1991 y 1 del Decreto 333 de 2021 que modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que a su vez incorpora el artículo 1 del Decreto 1382 de 2000, se verifica la competencia de este Juzgado para el conocimiento del trámite constitucional de la referencia.

Por otra parte, se observan cumplidos los requisitos genéricos contenidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, así como la declaración juramentada de no haber presentado otra acción similar por los mismos hechos ante autoridad judicial, en los términos del artículo 37 *ejusdem*.

Por lo anterior, se admitirá la acción presentada, se imprimirá el trámite preferente y sumario, además se decretarán las pruebas necesarias para el esclarecimiento de los hechos, así como aquellas que de estas se desprendan, y se tendrán en cuenta las aportadas por la accionante junto a su escrito de tutela.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Armenia**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela presentada por la señora Adiels Mosquera Cruz, a través de apoderada en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE de inmediato, por el medio más eficaz a la **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** de conformidad con

lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia acompañada de la solicitud de tutela, allegue con destino a este asunto a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> opción memoriales y/o escritos:

- 2.1 Informe sobre el contenido de la acción de tutela, y podrá solicitar y aportar documentos que pretenda hacer valer como pruebas.
- 2.2 Informe sobre las razones por las cuales supuestamente no se le ha dado respuesta completa y de fondo al derecho de petición radicado No. 2022_11957153 el cual fue presentado el 24 de agosto de 2022, por la señora Adiel Mosquera Cruz identificada cédula de ciudadanía No. 41.890.486, ante la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, referente a la corrección de su historia laboral, por los períodos correspondientes a enero de 2004, enero 2008, marzo, mayo y julio de 2009, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo y diciembre de 2012, febrero, marzo, abril, mayo, julio y diciembre de 2013, enero y marzo de 2014, noviembre de 1998 y enero de 1999 hasta octubre de 2001, frente a los empleadores Brilladora la Esmeralda y Cecilia Santacoloma de Jaramillo.
- 2.3 Informe las razones por las cuales supuestamente no se ha actualizado la historia laboral de la señora Adiel Mosquera Cruz, identificada cédula de ciudadanía No. 41.890.486.
- 2.4 Indique al despacho si a la historia laboral de la señora Adiel Mosquera Cruz identificada cédula de ciudadanía No. 41.890.486, se la ha aplicado el sistema de imputación de pagos, en los pagos establecidos como “ciclos dobles” y si es procedente el mismo.
- 2.5 Indique al despacho si ha realizado alguna acción tendiente al cobro por ciclos faltantes o incompletos en la historia laboral de la señora Adiel Mosquera Cruz, por parte de los empleadores Brilladora la Esmeralda y Cecilia Santacoloma de Jaramillo, en caso afirmativo remitir prueba de ello.
- 2.6 Remitir copia de la historia laboral o reporte de semanas cotizadas de la señora Adiel Mosquera Cruz identificada cédula de ciudadanía No. 41.890.486.

Adviértase que el informe se entiende prestado bajo juramento (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), y que, en caso de no allegar la documentación solicitada, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la acción y se entrará a resolver de plano, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto ley 2591 de 1991.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la accionante a la doctora Diana Milena Gómez Ariza identificada con cédula de ciudadanía No. 33.816.378 y tarjeta profesional No. 243.302 del C. S. de la J., conforme a las facultades conferidas en el poder obrante en el expediente digital.

CUARTO: Por secretaría procédase a la notificación por el medio más expedito a la parte actora, a la accionada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. **Advertir a las partes que sus respuestas deberán remitirse a través de la ventanilla virtual del juzgado <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> opción memoriales y/o escritos.**

QUINTO: Por secretaría remitir a los sujetos procesales el enlace al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO
Jueza

Firmado Por:
Diana Patricia Hernandez Castano
Juez
Juzgado Administrativo
006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dd46ffa716e4e75952f50762a917fe37537d8f50e7d16a8b9a6f549459882c**

Documento generado en 21/02/2023 01:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Señor
JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)
Armenia - Quindío

Referencia: **ACCION DE TUTELA**

DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.816.378 de Calarcá Q, y tarjeta profesional N° 243.302 del C. S.J., mayor de edad con domicilio en Armenia Q, actuando como representante judicial de la señora **ADIELA MOSQUERA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N°41.890.486 de Calarcá Quindío, con todo respeto manifiesto a usted que en ejercicio del derecho de **TUTELA** consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el decreto 2591 de 1.991, por medio del presente escrito formulo Acción de Tutela en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, representado legalmente por, o quién haga sus veces. Por NO RESOLVER de fondo la corrección de historia laboral solicitada por mi representada, vulnerándose los derechos fundamentales al debido proceso, a la seguridad social, igualdad ante la ley y derecho de petición; y por lo tanto disponga lo pertinente, a fin de que la precitada entidad resuelva de fondo la petición y actualice la historia laboral.

I. HECHOS

- 1- La señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, nació el día 14 de julio de 1956, actualmente cuenta con sesenta y seis (66) años de edad.
- 2- En el mes de julio del año 2022, la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, solicito una Historia Laboral, a fin de corroborar que ya contaba con el tiempo para pensionarse por vejez.
- 3- Mi clienta se sorprendió en gran manera al evidenciar que en su Historia Laboral había faltantes y ciclos incompletos, que le impedían acceder a su pensión por vejez, faltantes que aun hoy persisten.
- 4- el día 24 de agosto de 2022, mi representada la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, presentó a través de apoderada solicitud de corrección de historia laboral, bajo radicado 2022_11957153, para lo cual se diligenció los formularios exigidos por la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, para dicho trámite.



- 5- En la mencionada corrección de Historia Laboral se solicitó dar aplicación al sistema de imputación, correspondiente a los ciclos dobles y frente a los faltantes por cubrir, el correspondiente ajuste en los ciclos faltantes e incompletos.
- 6- Los ciclos reclamados se dieron frente a los empleadores BRILLADORA LA ESMERALDA y CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO, y corresponden a:

enero de 2004, enero 2008, marzo, mayo y julio de 2009, mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2011, enero, febrero, marzo y diciembre de 2012, febrero, marzo, abril, mayo, julio y diciembre de 2013, enero y marzo de 2014, noviembre de 1998 y enero de 1999 hasta octubre de 2001, para emitir una corrección de fondo en la historia laboral de la señora Mosquera Cruz.
- 7- A la mencionada solicitud se le adjuntaron diez (10) anexos, a fin de dar claridad sobre los ciclos faltantes con cada empleador vinculado con la señora Adiela Mosquera Cruz.
- 8- En el anexo explicativo allegado con el radicado 2022_11957153, se argumenta claramente los ciclos incompletos y los faltantes, pagos efectuados por cada empleador que, de no haber sido suficiente para cubrir la totalidad de cada mes, debieron ser cobrados al empleador y no trasladar la carga a la afiliada Adiela Mosquera, situación que hoy le impide pensionarse por vejez.
- 9- La Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, no emitió respuesta del radicado 2022_11957153, del 24 de agosto de 2022.
- 10- El 28 de noviembre de 2022, con el número 17504839, se radico una petición ante Colpensiones, en esta oportunidad se diligencio el formulario de PQRS exigido por la entidad, a fin de obtener respuesta a la solicitud de corrección de Historia Laboral radicada el día 24 de agosto del 2022, con el N°2022_11957153.
- 11- El día 20 de diciembre de 2022, Colpensiones emitió respuesta frente al PQRS, radicado el día 28 de noviembre del 2022, argumentando que el empleador CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO efectuó los pagos correspondientes a los siguientes ciclos, que están cargados de acuerdo a lo reportado, quedando intereses pendientes por pagar:
 - Enero de 2004
 - Enero 2008
 - Marzo, mayo y julio de 2009



-
- Mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2011
 - Enero, febrero, marzo y diciembre de 2012
 - Febrero, marzo, abril, mayo, julio y diciembre de 2013
 - Enero y marzo de 2014

12- Los ciclos descritos en el hecho inmediatamente anterior fueron reclamados ante Colpensiones en la solicitud de corrección de Historia Laboral, del día 24 de agosto de 2022, sumados a estos se reclamó el ciclo del mes de **noviembre de 1998 y enero de 1999 hasta octubre de 2001 (2 años 10 meses)**, de los cuales Colpensiones no se pronunció en la respuesta emitida, tampoco se pronunció frente al empleador BRILLADORA LA ESMERALDA.

13- La Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES en su respuesta emitida el día 20 de diciembre del 2022, también manifiesta, que *“...de acuerdo a las atribuciones que nos competen y a las leyes vigentes, en caso de ser procedente se requerirá al empleador el pago de los ciclos pendientes...”*

14- La mencionada respuesta emitida por Colpensiones se confrontó con una planilla actualizada de historia laboral el día 14 de febrero del 2023, donde se evidencia que dicha corrección no se ha realizado, y a la fecha se siguen presentando las mismas inconsistencias en la historia laboral de la señora Adiel Mosquera Cruz, que fueron reclamadas desde el pasado 24 de agosto de 2022.

15- Aún no ha sido resuelta de fondo la solicitud instaurada el día 24 de agosto de 2022, a pesar de haber realizado los trámites legales que exige Colpensiones para llevar a cabo una corrección de fondo en la historia laboral de sus afiliados, en este caso la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ.

16- En la historia Laboral de mi defendida los días reportados no corresponden a los días cotizados, y los empleadores no han sido requeridos por Colpensiones.

17- Algunos ciclos en la historia laboral de la señora Adiel Mosquera, no están completos a pesar de que fueron reportados 30 días, dineros que fueron descontados de la nómina de mi defendida y el empleador es quien debió realizar el pago de manera oportuna, de no haber sido así los intereses de mora para realizar el ajuste deben ser cobrados al emperador por parte de Colpensiones, situación que no debe ser impedimento para que la señora Adiel Mosquera acceda a su pensión de vejez.



En consecuencia, de lo anterior, exigirle a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, con las anteriores circunstancias, se lleve a cabo el correspondiente ajuste en cada ciclo reclamado y respuesta de fondo a la solicitud de corrección de historia laboral de la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, radicada el día 24 de agosto de 2022, con el número 2022_11957153.

Lo anteriormente expuesto a fin de consolidar la historia laboral de la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, para determinar y evidenciar el total de semanas requeridas por la Ley para acceder a la pensión por vejez, pensión que debió ser otorgada desde el año 2021, y que hasta hoy a sido gravosa por falta de accionar de Colpensiones, teniendo de presente que las deducciones correspondientes a salud y pensión fueron descontadas de la nómina mensual de la señora Adielá Mosquera.

II. DERECHO FUNDAMENTAL VULNERADO

- Fundamento la presente acción en el artículo 86 de la constitución política, decreto 2591 de 1991, y decreto 1382 de 2000. Igualmente, en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos.
- Los derechos Fundamentales del **debido proceso e igualdad ante la Ley** se ven vulnerados a la señora ADIELA MOSQUERA CRUZ, desde el mismo momento en que Colpensiones no lleva a cabo las correspondientes acciones de cobro ante los empleadores BRILLADORA LA ESMERALDA y CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO, ya que es la entidad accionada la llamada por la Ley para realizar el cobro pertinente a cada empleador.

En repetidas ocasiones la Corte Constitucional y la Corte Suprema, han concluido que la mora del empleador en el pago de los aportes pensionales no puede retrasar ni obstaculizar el reconocimiento de las prestaciones económicas que amparan las contingencias cubiertas por el Sistema de Seguridad Social Integral, por lo que estaríamos frente a un desconocimiento Legal y Jurisprudencial de parte de Colpensiones, de igual forma se tiene que es esta entidad la competente y llamada por la Ley para llevar a cabo la reconstrucción, actualización y corrección integral de la Historia Tradicional y Laboral.

Fundamento lo anteriormente expuesto en la **LEY 100 DE 1993 (diciembre 23). ARTICULO. 24.-Acciones de cobro.** *Corresponde a las entidades administradoras de los diferentes regímenes adelantar las acciones de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

- El derecho fundamental a la **seguridad social** se esta vulnerando con el hecho que la señora ADIELA MOSQUERA C, no puede acceder a la PENSION POR



VEJEZ, a pesar de contar con la edad y tiempo requerido por la Ley, por no encontrarse corregida y actualizada la Historia laboral de la señora Mosquera Cruz.

SENTENCIA T-079 de 2016: *En el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en los términos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la mora del empleador en el pago de los aportes pensionales no puede retrasar ni obstaculizar el reconocimiento de las prestaciones económicas que amparan las contingencias cubiertas por el Sistema de Seguridad Social Integral.*

Con la acción de no resolver de fondo la solicitud de historia laboral LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES a mi prohijada, estimo que se está violando derechos fundamentales, según lo dicho por la corte constitucional en la **Sentencia T-173-13**

La jurisprudencia constitucional ha precisado y reiterado los presupuestos mínimos del **derecho de petición** en los siguientes términos:

“a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.

b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.

c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos:

1. oportunidad

2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado

3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

Toda actuación que inicie una persona ante las entidades o las autoridades, se le deberá dar trámite de derecho de petición, sin que sea necesario por ella invocarlo, por lo tanto, cualquier requerimiento se le deberá dar el trámite establecido para el derecho de petición en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 13 de la Ley 1437 de 2011.

La Corte Constitucional en el análisis que realiza en la **Sentencia T-558-12**

“... una respuesta es suficiente cuando resuelve materialmente la petición y satisface los requerimientos del solicitante, sin perjuicio de que la respuesta sea negativa a las pretensiones del peticionario; es efectiva si la respuesta soluciona el caso que se plantea(artículos 2, 86 y 209 de la C.P.); y es congruente si existe coherencia entre lo respondido y lo pedido, de tal manera que la solución a lo pedido verse sobre lo preguntado y no sobre un tema semejante o relativo al asunto



principal de la petición, sin que se excluya la posibilidad de suministrar información adicional que se encuentre relacionada con la petición propuesta”.

Así, para tener claridad sobre los elementos del derecho de petición, esta Corporación ha indicado que el mismo se compone de:

“1. La posibilidad cierta y efectiva de elevar, en términos respetuosos, solicitudes ante las autoridades, sin que éstas se nieguen a recibirlas o se abstengan de tramitarlas.

2. La obtención de una respuesta que tenga las siguientes características:

(i) Que sea oportuna;

(ii) Que resuelva de fondo, en forma clara y precisa lo solicitado; lo cual supone que la autoridad competente se pronuncie sobre la materia propia de la solicitud de manera completa, sin evasivas respecto a todos y cada uno de los asuntos planteados.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados solicito al señor juez se sirva disponer y ordenar lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales vulnerados AL DEBIDO PROCESO, A LA SEGURIDAD SOCIAL, IGUALDAD ANTE LA LEY y DERECHO DE PETICIÓN; de la señora Adielá Mosquera Cruz.

SEGUNDO: Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, que resuelva la corrección de historia laboral radicada día 24 de agosto de 2022, con el número 2022_11957153, y emita respuesta de fondo a cada uno de los puntos formulados en ella.

TERCERO: Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, que actualice la historia laboral de mi representada.

CUARTO: Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, dar aplicabilidad a la imputación de pagos, si existe un valor mayor en los pagos establecidos como “ciclo Doble”, se aplique este sistema a un mes donde no haya aporte.

QUINTO: Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, que sustente claramente por qué se ve reflejado en la historia laboral de la señora Adielá Mosquera Cruz, meses con días incompletos, teniendo en cuenta que los pagos bancarios se hacen por el valor total a pagar, el cual corresponde al aporte mensual.



SEXTO: Ordenar a la Administradora Colombiana de Pensiones-COLPENSIONES, realizar el cobro a que haya lugar frente a los empleadores BRILLADORA LA ESMERALDA y CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO, por los ciclos faltantes o incompletos, a fin de que estos sean corregidos de manera inmediata e integra, para garantizar el derecho a la pensión por vejez de la señora Adiel Mosquera C, vulnerado desde el año 2021 donde debió ser otorgada la mencionada pensión.

IV. JURAMENTO

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento y conforme al artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, que no he interpuesto otra acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

V. PRUEBAS

- Fotocopia de la solicitud de corrección de historia laboral de la señora Adiel Mosquera Cruz, a la cual se le anexo las planillas exigidas por la entidad para el mencionado tramite.
- Fotocopia del radicado expedido por COLPENSIONES con fecha del día 24 de agosto de 2022, con el numero 2022_11957153, el cual corresponde a la solicitud entregada para corrección de la historia laboral, materia de esta tutela.
- Fotocopia de la respuesta automática emitida por Colpensiones el día 24 de agosto del 2022.
- Fotocopia del formulario de PQRS radicado el día 28 de noviembre del 2022, con el número 17504839.
- Fotocopia de la respuesta emitida por COLPENSIONES el día 20 de diciembre de 2022.
- Copia de la historia laboral, con fecha 14 de febrero de 2023, donde se evidencia aun las inconsistencias en la historia laboral de la señora Adiel Mosquera C.
- Fotocopia de la cedula de mi poderdante.

V. ANEXOS

- Las enunciadas en el acápite de las pruebas.
- Cedula y tarjeta profesional.
- Poder para actuar.



VI. NOTIFICACIONES

- La entidad accionada representada legalmente por, o quien haga sus veces puede ser notificada en la Calle 21 N°16-40 local 3 Armenia Q. correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
- La suscrita las recibiré en la Av.14 de octubre Barrio Villa Liliana Mz U casa 30 Armenia Q, o en el correo electrónico: gomezarizaabogada@hotmail.com celular 313 734 9321.

Respetuosamente



DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA

DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA
C.C N°33.816.378 de Calarcá Q
T.P N°243.302 del C. S.J



Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Armenia y Bogotá D.C

REF: SOLICITUD APLICACIÓN CIRCULAR 14 DE COLPENSIONES, LEY 100 DE 1993 ARTICULO 24.-ACCIONES DE COBRO Y APLICACIÓN AL SISTEMA DE IMPUTACIÓN.

DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA, identificada con la cedula de ciudadanía N° 33.816.378 de Calarcá Q, y tarjeta profesional N° 243.302 del C.S.J., mayor de edad con domicilio en Armenia Q, actuando como representante judicial de la señora **ADIELA MOSQUERA CRUZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía N°41.890.486 de Calarcá Quindío, por medio del presente escrito, me permito elevar derecho de petición de conformidad con el artículo 23 de la constitución política y el artículo 5 y siguientes del código contencioso administrativo regulado por la Ley 1755 de 2015, para que se sirva proceder a realizar las acciones correspondientes a fin de dar aplicabilidad al artículo 24 de la Ley 100 de 1993 y a la circular 14 de Colpensiones, llevando a cabo la correspondiente corrección en la historia laboral de la señora Adiel Mosquera C, de ser necesario llevar a cabo los cobros coactivos a las empresas o empleadores que se encuentran con ciclos por cancelar, o que fueron cancelados fuera de la fecha límite de pago y con los intereses de mora no alcanzó a generar el pago completo de treinta (30) días, y hoy no se ven reflejados en la historia laboral.

En este sentido, teniendo en cuenta que los siguientes ciclos NO están reflejados en la Historia Laboral, se solicita dar aplicabilidad a las Leyes citadas en esta solicitud, y llevar a cabo una **CORRECCIÓN DE FONDO EN LA HISTORIA LABORAL** de mi defendida, teniendo de presente que ante su entidad se radico la Corrección de Historia Laboral en los formatos establecidos para este trámite.

Los ciclos que presentan faltante e inconsistencias en la Historia Laboral son los siguientes:

- **1998-11 (corresponde a 30 días):** Este ciclo NO está reflejado de manera íntegra en la historia laboral de mi defendida, los días reportados no corresponden a los días cotizados, y deben ser cobrados al empleador Brilladora Esmeralda LTDA, razón por la cual solicito dar aplicabilidad CIRCULAR 14 DE COLPENSIONES y la LEY 100 DE 1993 ARTICULO 24.-ACCIONES DE COBRO, esta es una carga que no puede ser trasladada al afiliado.
- **1999-01 hasta 2001-10 (corresponde a 2 años 9 meses):** Dichos ciclos no se ven reflejados en la historia laboral, con el empleador Cecilia Santacoloma De Jaramillo, situación que hoy afecta a mi defendida para acceder a la Pensión por Vejez, razón por la cual solicito dar aplicabilidad CIRCULAR 14 DE COLPENSIONES y la LEY 100 DE 1993 ARTICULO 24.-ACCIONES DE COBRO.
- Los siguientes ciclos presentan mora, no se ven reflejados de manera íntegra en la historia laboral la señora Adiel Mosquera, razón por la cual deben ser cobrados al empleador, los días reportados



de 30 días no corresponden a los días cotizados, son 22 meses a corregir, situación que debe ser enmendada ya que esta carga afecta a mi defendida y no puede ser trasladada al afiliado, los ciclos incompletos son:

- Enero de 2004
- Enero 2008
- Marzo, mayo y julio de 2009
- Mayo, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2011
- Enero, febrero, marzo y diciembre de 2012
- Febrero, marzo, abril, mayo, julio y diciembre de 2013
- Enero y marzo de 2014

Fundamento lo anterior en lo expuesto en la **CIRCULAR 14 DE COLPENSIONES Y LA LEY 100 DE 1993 (diciembre 23) y la SENTENCIA T-079 de 2016**: *En el cumplimiento de lo ordenado por la Corte Constitucional en los términos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la mora del empleador en el pago de los aportes pensionales no puede retrasar ni obstaculizar el reconocimiento de las prestaciones económicas que amparan las contingencias cubiertas por el Sistema de Seguridad Social Integral.*

PRETENSIONES

Con lo anteriormente expuesto solicito comedidamente, su entidad lleve a cabo el correspondiente ajuste en los ciclos reclamados y de ser necesario inicie la gestión de cobro pertinente ante los empleadores que se encuentran en mora, dado que son ustedes los llamados por la ley para realizar la gestión y subsanar las inconsistencias en ciclos faltantes, pagos incompletos e intereses de mora que aún hoy se presentan en la historia laboral de la señora **ADIELA MOSQUERA CRUZ** y que deben ser corregidos.

Solicito igualmente se aplique el sistema de imputación, correspondiente a los ciclos dobles y frente a los faltantes por cubrir, para que finalmente se dé una corrección de fondo en la historia laboral de la señora Mosquera Cruz.

ANEXOS

- copia del poder para actuar y cedula de ciudadanía.
- tarjeta profesional.
- copia de la cedula de mi representada.
- Formularios Colpensiones solicitud de corrección historia laboral.



Recibiré respuesta a mi solicitud en la Av.14 de octubre Barrio Villa Liliana Mz U casa 30 Armenia Quindío, Teléfonos 7310362-3137349321, correo electrónico: gomezarizaabogada@hotmail.com

Cordialmente,



DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA

DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA
C.C 33.816.378 de Calarcá Q.
T.P 243.302 del C.S.J





COLPENSIONES - 2022_11957153

24/08/2022 08:19:07 AM

ARMENIA

QUINDIO - ARMENIA

ACTUALIZACIONES

IMAGENES=10



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO





BZ2022_11957153-2548436

ARMENIA, 24 de agosto de 2022

Señor(a)

ADIELA MOSQUERA CRUZ

VILLA LILIANA MZ U CS 30 VILLA LILIANA

ARMENIA-QUINDIO

Referencia: Radicado No. 2022_11957153 del 24 de agosto de 2022

Ciudadano: ADIELA MOSQUERA CRUZ

Identificación: Cédula de ciudadanía 41890486

Tipo de Trámite: Actualización de datos, Solicitud de corrección historia laboral

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en atención a solicitud de la referencia, nos permitimos informar que hemos recibido su solicitud de corrección de historia laboral.

Al respecto, es importante señalar que la respuesta será emitida dentro de los siguientes sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, en observancia a que este trámite implica un procedimiento operativo especial que está orientado a la corrección integral de su historia laboral, lo cual demanda validación oficiosa de la administradora para el cumplimiento de, entre otros, los siguientes pasos:

1. Verificación de validez y consistencia de los soportes allegados y de la información de los pagos efectuados o de los de la realización de los mismos.
2. Solicitud de información adicional o faltante a los empleadores respecto de los cuales se requieren ciclos faltantes
3. Búsqueda, identificación, validación y cargue de novedades laborales que reposan en archivos físicos microfilmados.

Es pertinente aclarar que, si las actividades del proceso de investigación y corrección de las inconsistencias de su historia laboral requieren en menor tiempo, la respuesta a su solicitud será emitida con anterioridad a la fecha arriba señalada.





Continuación Respuesta Radicado No 2022_11957153 del 24 de agosto de 2022

Finalmente, se le recuerda que usted puede obtener su historia laboral actualizada de manera fácil y oportuna a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co, portal del afiliado opción "Historia Laboral".

Así mismo, le comunicamos que se está dando traslado al área competente para que inicie el estudio y de respuesta a su solicitud.

En caso de requerir información adicional, lo invitamos a consultar el estado de su trámite a través de nuestra página web www.colpensiones.gov.co link atención al ciudadano y a conocer la oferta de trámites virtuales que hemos dispuesto para usted, ingresando por el link trámites en Línea, o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 601 4890909, en Medellín al 604 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento
Documento de identidad del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral datos básicos del afiliado
Formulario de Corrección de Historia Laboral enero de 1995 en adelante
Documento de identidad del apoderado
Tarjeta profesional del abogado apoderado ampliada al 150%
Poder debidamente conferido con presentación personal ante notario público
Documentos anexos entregados por el ciudadano

Atentamente,

LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR
Director de Atención y Servicio (A)





FORMULARIO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS,
SUGERENCIAS Y DENUNCIAS

FAVOR DISEÑAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRINTA Y SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS
Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo.

COLPENSIONES - 2022_17504839

26/11/2022 07:51:18 AM

ARMENIA

QUINDIO - ARMENIA

FORM

IMAGENES+6



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

I. PRODUCTO **II. TIPO DE SOLICITUD**

RPM	BEPS	Petición <input checked="" type="checkbox"/>	Queja	Reclamo	Sugerencia	Felicitación	Denuncia
-----	------	--	-------	---------	------------	--------------	----------

III. DATOS GENERALES DEL CAUSANTE O TITULAR ORIGINAL DEL DERECHO (UNICULADO, AFILIADO, PENSIONADO O CIUDADANO INTERESADO)

Tipo de documento: CC CE TI CD PA RC PEP PPT NIUP Número de documento: 418 90 486 Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA

Primer apellido: MOSQUERA Segundo apellido: CRUZ Hace parte de la comunidad LGTBQ+

Primer nombre: ADIELA Segundo nombre: Si NO

Dirección Residencia: MANZANA U#30 VILLALILIAN Departamento: QUINDIO Barrio/Veneda/ Corregimiento: VILLALILIANA

Ciudad / Municipio: ARMENIA Celular: 3 13 73 4 9321 Condición Especial: TIPO NO APLICA

Correo electrónico: gomezarizaabogada@hotmail.com

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? Si NO

IV. DATOS DEL SOLICITANTE FAMILIAR DEL CIUDADANO FALLECIDO, TERCERO AUTORIZADO, APODERADO, CURADOR, ALIADO, EMPRESA PÚBLICA O PRIVADA

Familiar del Ciudadano Fallecido: Tercero Autorizado Tipo de documento: CC CE TI NIT PA PEP PPT CD Sociedad Extranjera en NIT Número de documento: 338 1 637 8

Aliado Apoderado Curador Razon Social y Cargo (Diligencie este campo si seleccionó EMPRESA)

Primer apellido: GOMEZ Segundo apellido: ARIZA Hace parte de la comunidad LGTBQ+

Primer nombre: DIANA Segundo nombre: MILENA Si NO

Sexo: M F TRANS NO BINARIO NO APLICA Condición Especial: TIPO NO APLICA Dirección de Correspondencia: AV14DEOCTUBRE MZ U#30

Barrio/Veneda/ Corregimiento: VILLALILIANA Ciudad / Municipio: ARMENIA Departamento: QUINDIO

Teléfono: 73 48 924 Celular: 31 3734 9321 Correo electrónico: gomezarizaabogada@hotmail.com

¿Durante los últimos dos meses, ha presentado quejas o reclamos por la misma causa? Si NO

V. DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD

Comedidamente solicito respuesta de fondo frente al radicado N°2022_11957153, del día 24 de agosto de 2022, por cuanto aún persiste el error en la Historia laboral.

VI. ANEXOS

1. _____

2. _____

3. _____

VII. AUTORIZACIONES

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANDO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes ésta tenga acuerdos comerciales con tal propósito, para la recuperación y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, actualización, actualización y registro de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recuperación y uso en cualquier tiempo en los ventanales de riesgo y en algunas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.

2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de momento y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado / ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, así como las entidades y organismos permitidos. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. El afiliado/ciudadano/tercerador acepta y autoriza de manera expresa e irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para la actualización de los datos de contacto contenidos en las bases de datos de la entidad con la información registrada en este formulario. Si No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites y/o solicitudes a través de medios electrónicos, informáticos e informáticos (incluye correo electrónico, página web, mensajes de texto). Si No

[Firma manuscrita]

33.816.378 de Calarcá Q.
No. DE DOCUMENTO



COLPENSIONES - 2022_17504839

28/11/2022 07:51:30 AM

ARMENIA

QUINDIO - ARMENIA

PQRS

IMAGENES:6



CONSULTE EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO





No. de Radicado, BZ2022_17532874-3636538

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2022

Señor (a)

DIANA MILENA GOMEZ ARIZA

Av 14 De Octubre Barrio Villa Liliana Mz U Casa 30

gomezarizaabogada@hotmail.com

Armenia, Quindío

Referencia: Radicado No. 2022_17504839 del 28 de noviembre de 2022
Ciudadano: DIANA MILENA GOMEZ ARIZA
Identificación: Cédula de ciudadanía 33816378
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “comedidamente solicito respuesta de fondo frente al radicado No 2022_11957153, del día 24 de agosto de 2022, por cuanto aún persiste el error en la historia laboral.”, nos permitimos informar que una vez verificadas las bases de datos de Colpensiones, los ciclos 2009/03, 2009/05, 2009/07, 2011/05, 2011/08, 2011/10 a 2012/03, 2012/12, 2013/02 a 2013/05, 2013/07, 2013/12 a 2014/01, 2014/03, 2013/07, 2014/01, 2014/03, con 24296787 SANTACOLOMA DEJARAMILLO CECILIA se encuentran cargados de acuerdo a lo reportado por el aportante.

Por otra parte, se visualiza que el empleador 24296787 SANTACOLOMA DEJARAMILLO CECILIA efectuó pagos por concepto de Seguridad Social para los ciclos 2004/01, 2008/01, pero no fueron suficientes para cubrir los valores totales correspondientes de las cotizaciones, quedando intereses pendientes por pagar, situación que se manifiesta en la contabilización inexacta de días.

En razón a lo anterior, de acuerdo a las atribuciones que nos competen y a las leyes vigentes, en caso de ser procedente se requerirá al empleador el pago de los ciclos pendientes; es importante aclarar que la procedencia del mismo depende de algunas variables así: si el empleador se encuentra incurso en procesos concursales, procesos coactivos adelantados por el ISS hoy competencia de Ferrocarriles Nacionales, se trate de empleadores (Personas Jurídicas) liquidadas o ilocalizables o personas naturales fallecidas, así como la antigüedad de la deuda.



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA
ABOGADA



No. de Radicado, BZ2022_17532874-3636538

Además, 1997/11, 1998/11 a 1998/12 nos encontramos verificando la información con el fin de que la misma de ser procedente, se vea reflejada de forma correcta en su reporte.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,

Cesar Alberto Mendez Heredia
Director Historia Laboral
Proyectó: jdsarmientom





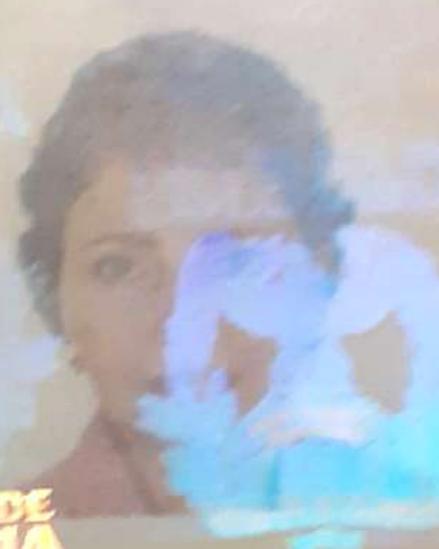
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41890486**

MOSQUERA CRUZ
APELLIDOS

ADIELA
NOMBRES

Adiela Mosquera
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-JUL-1956**

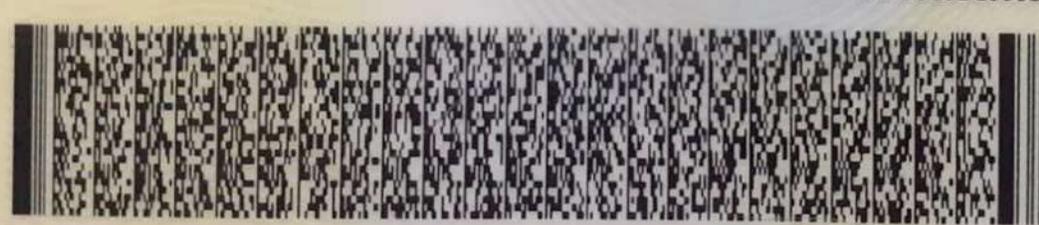
CALARCA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-SEP-1978 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2600100-58090661-F-0041890486-20010906 0172001235A 01 102757944



DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA
ABOGADA

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL (Reparto)

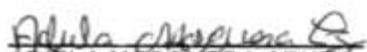
Armenia, Quindío.

ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

ADIELA MOSQUERA CRUZ, identificada con la cedula de ciudadanía N°41.890.486 de Calarcá Q, por medio del presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a **DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA**, abogada inscrita, domiciliada y residente en la ciudad de Armenia Quindío identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.816.378 y portadora de la tarjeta profesional número 243.302 del Consejo Superior de la Judicatura para que, en mi nombre y representación inicie, adelante, tramite y lleve hasta su terminación **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representado legalmente por, o quién haga sus veces, por **NO RESOLVER** de fondo solicitud de corrección de Historia Laboral, radicada con el número 2022_11957153 el día 24 de agosto de 2022, la referida apoderada cuenta con todas las facultades requeridas para los anteriores propósitos, incluidas las presentar demandas, interponer recursos, formular incidentes, sustituir o reasumir este poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir, recibir notificación y, en general, todas aquéllas inherentes a la buena representación de nuestros intereses a fin de obtener el reconocimiento y pago de mi **PENSIÓN POR VEJEZ**. Artículo 77 Código General del Proceso.

Sírvase, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,


ADIELA MOSQUERA CRUZ

C.C N°41.890.486 de Calarcá Q



Acepto



DIANA MILENA GÓMEZ ARIZA

C.C. No.33.816.378 de Calarcá Quindío

T.P. No 243.302 del C. S. de la J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15735135

En la ciudad de Calarcá, Departamento de Quindío, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Calarcá, compareció: ADIELA MOSQUERA CRUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41890486 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Adela Mosquera Cruz



pkz9q703gvlq
17/02/2023 - 14:18:00



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de OTORGAMIENTO DE PODER signado por el compareciente, en el que aparecen como partes LA COMPARECIENTE.

Paulo Andrés López V.
Notaría Primera de Calarcá
Notario



PAULO ANDRES LOPEZ VALENCIA

Notario Primero (1) del Círculo de Calarcá, Departamento de Quindío

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: pkz9q703gvlq

PRIMERA
QUINDIO

ESPACIO EN BLANCO





REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.816.378**

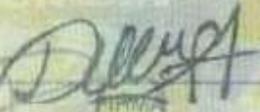
GOMEZ ARIZA
APELLIDOS

DIANA MILENA
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **07-FEB-1975**

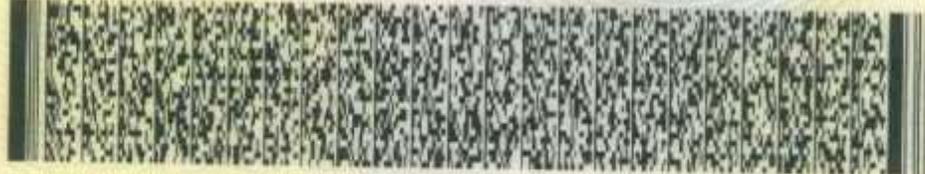
CALARCA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **A+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-ABR-1993 CALARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2601000-58145997-F-0033818378-20060405 01005060958 02 194906143

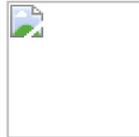
RV: TUTELA RV: ACCION DE TUTELA ADIELA MOSQUERA CRUZ -COLPENSIONES

Juzgado 06 Administrativo - Quindio - Armenia

<j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/02/2023 11:42 AM

Para: Juzgado 06 Administrativo - Quindio - Armenia <jadmin06arm@notificacionesrj.gov.co>; Diana Patricia Hernandez Castano <dhernanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gloria Cristina Zuluaga Lopez <gzuluagl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Buen día:

Remito tutela que llegó por reparto. Le corresponde a GLORIA con el radicado 2023-00035

Atentamente,

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

De: Oficina Judicial - Seccional Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 21 de febrero de 2023 11:32 a. m.**Para:** Juzgado 06 Administrativo - Quindio - Armenia <j06admctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Diana Milena <gomezarizaabogada@hotmail.com>**Asunto:** TUTELA RV: ACCION DE TUTELA ADIELA MOSQUERA CRUZ -COLPENSIONES

Cordial saludo

De manera atenta, me permito comunicar que ha sido recibida TUTELA, la cual luego de proceder a reparto fue asignada a su despacho.

Atentamente,

MONICA VASQUEZ HINCAPIE

Dirección Seccional de Administración Judicial

Oficina Judicial

Armenia, Quindío

(6) 7412043 – 3105128499

IMPORTANTE: La OFICINA JUDICIAL, es la encargada del reparto para demandas laborales, administrativas, quejas disciplinarias y acciones constitucionales; las demandas civiles, familia y memoriales de la especialidad

deben ser presentados directamente en el Centro de Servicios Civiles y Familia (cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCION en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Es responsabilidad del Usuario, Juzgado y/o Despacho que envía la solicitud de reparto, el que los archivos adjuntos estén completos y en debido orden, si se presenta alguna inconsistencia con los archivos adjuntos, estos se los deberán solicitar al emisor de origen.



De: Diana Milena <gomezarizaabogada@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de febrero de 2023 10:15 a. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ACCION DE TUTELA ADIELA MOSQUERA CRUZ -COLPENSIONES

Respetuosamente solicito dar trámite correspondiente al presente asunto, conforme el contenido de la LEY 2213 DEL 13 DE JUNIO DE 2022, y el DECRETO LEGISLATIVO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020

Atentamente,

DIANA MILENA GÒMEZ ARIZA

C.C. 33.816.378 expedida en Calarcá Q.

T.P 243.302 del Consejo Superior de la Judicatura.

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	14/07/1956
Número de Documento:	41890486	Fecha Afiliación:	23/02/1995
Nombre:	ADIELA MOSQUERA CRUZ	Correo Electrónico:	GOMEZARIZAABOGADA@HOTMAIL.
Dirección:	VILLA LILIANA MZ U CS 30 VILLA LILI	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lig	[8]Sim	[9]Total
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/02/1995	28/02/1995	\$16.000	0,57	0,00	0,00	0,57
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/03/1995	31/12/1995	\$119.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1996	31/12/1996	\$142.125	51,43	0,00	0,00	51,43
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1997	31/12/1997	\$172.005	51,43	0,00	0,00	51,43
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1998	30/11/1998	\$204.000	44,29	0,00	0,00	44,29
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/12/1998	31/12/1998	\$7.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890001375	MANANTIAL S A	01/11/2001	30/11/2001	\$47.700	0,71	0,00	0,00	0,71
890001375	MANANTIAL SA	01/12/2001	31/12/2001	\$286.000	3,00	0,00	0,00	3,00
890001375	MANANTIAL SA	01/01/2002	30/09/2002	\$309.000	38,57	0,00	0,00	38,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/10/2002	31/10/2002	\$57.000	4,29	0,00	0,00	4,29
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/11/2002	31/01/2003	\$155.000	12,86	0,00	0,00	12,86
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/02/2003	31/03/2003	\$166.000	8,57	0,00	0,00	8,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/04/2003	31/01/2004	\$332.000	42,57	0,00	0,00	42,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/02/2004	31/12/2004	\$358.000	47,14	0,00	0,00	47,14
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2005	31/12/2005	\$381.500	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2006	31/12/2006	\$408.000	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2007	31/01/2008	\$434.000	55,57	0,00	0,00	55,57
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/02/2008	31/12/2008	\$461.500	47,14	0,00	0,00	47,14
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2009	31/12/2009	\$497.000	51,00	0,00	0,00	51,00
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2010	31/12/2010	\$515.000	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2011	31/12/2011	\$536.000	50,71	0,00	0,00	50,71
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2012	31/12/2012	\$567.000	50,86	0,00	0,00	50,86
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2013	31/12/2013	\$589.500	50,57	0,00	0,00	50,57
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMI	01/01/2014	30/11/2014	\$616.000	46,86	0,00	4,29	42,57
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/11/2014	31/01/2015	\$616.000	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2015	31/12/2015	\$644.000	47,14	0,00	0,00	47,14
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2016	31/01/2016	\$644.350	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2016	31/12/2016	\$689.000	47,14	0,00	0,00	47,14
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2017	31/01/2017	\$689.455	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2017	31/01/2018	\$738.000	51,43	0,00	0,00	51,43
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2018	28/02/2018	\$781.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/03/2018	31/03/2018	\$781.242	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/04/2018	30/04/2018	\$781.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/05/2018	31/12/2018	\$781.242	34,29	0,00	0,00	34,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2019	31/01/2019	\$828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2019	31/08/2019	\$828.116	30,00	0,00	0,00	30,00
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/09/2019	30/09/2019	\$828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/10/2019	31/12/2019	\$828.116	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2020	31/03/2020	\$878.000	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/04/2020	31/05/2020	\$877.803	8,57	0,00	0,00	8,57
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/06/2020	31/12/2020	\$878.000	30,00	0,00	0,00	30,00
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2021	30/11/2021	\$909.000	47,14	0,00	0,00	47,14

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	14/07/1956
Número de Documento:	41890486	Fecha Afiliación:	23/02/1995
Nombre:	ADIELA MOSQUERA CRUZ	Correo Electrónico:	GOMEZARIZAABOGADA@HOTMAIL.
Dirección:	VILLA LILIANA MZ U CS 30 VILLA LILI	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lig	[8]Sim	[9]Total
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/02/1995	28/02/1995	\$18.000	0,57	0,00	0,00	0,57
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/03/1995	31/12/1995	\$119.000	42,86	0,00	0,00	42,86
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1996	31/12/1996	\$142.125	51,43	0,00	0,00	51,43
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1997	31/12/1997	\$172.005	51,43	0,00	0,00	51,43
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/01/1998	30/11/1998	\$204.000	44,29	0,00	0,00	44,29
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	01/12/1998	31/12/1998	\$7.000	0,00	0,00	0,00	0,00
890001375	MANANTIAL S A	01/11/2001	30/11/2001	\$47.700	0,71	0,00	0,00	0,71
890001375	MANANTIAL SA	01/12/2001	31/12/2001	\$285.000	3,00	0,00	0,00	3,00
890001375	MANANTIAL SA	01/01/2002	30/09/2002	\$309.000	38,57	0,00	0,00	38,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/10/2002	31/10/2002	\$57.000	4,29	0,00	0,00	4,29
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/11/2002	31/01/2003	\$155.000	12,86	0,00	0,00	12,86
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/02/2003	31/03/2003	\$166.000	8,57	0,00	0,00	8,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/04/2003	31/01/2004	\$332.000	42,57	0,00	0,00	42,57
24296787	CECILIA SANTACOLOMA	01/02/2004	31/12/2004	\$358.000	47,14	0,00	0,00	47,14
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2005	31/12/2005	\$381.500	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2006	31/12/2006	\$408.000	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2007	31/01/2008	\$434.000	55,57	0,00	0,00	55,57
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/02/2008	31/12/2008	\$461.500	47,14	0,00	0,00	47,14
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2009	31/12/2009	\$497.000	51,00	0,00	0,00	51,00
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2010	31/12/2010	\$515.000	51,43	0,00	0,00	51,43
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2011	31/12/2011	\$536.000	50,71	0,00	0,00	50,71
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2012	31/12/2012	\$567.000	50,86	0,00	0,00	50,86
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2013	31/12/2013	\$589.500	50,57	0,00	0,00	50,57
24296787	SANTACOLOMA DE JARAM	01/01/2014	30/11/2014	\$616.000	46,86	0,00	4,29	42,57
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/11/2014	31/01/2015	\$616.000	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2015	31/12/2015	\$644.000	47,14	0,00	0,00	47,14
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2016	31/01/2016	\$644.350	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2016	31/12/2016	\$689.000	47,14	0,00	0,00	47,14
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2017	31/01/2017	\$689.455	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2017	31/01/2018	\$738.000	51,43	0,00	0,00	51,43
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2018	28/02/2018	\$791.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/03/2018	31/03/2018	\$781.242	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/04/2018	30/04/2018	\$781.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/05/2018	31/12/2018	\$781.242	34,29	0,00	0,00	34,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2019	31/01/2019	\$828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/02/2019	31/08/2019	\$828.116	30,00	0,00	0,00	30,00
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/09/2019	30/09/2019	\$828.000	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/10/2019	31/12/2019	\$828.116	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2020	31/03/2020	\$878.000	12,86	0,00	0,00	12,86
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/04/2020	31/05/2020	\$877.803	8,57	0,00	0,00	8,57
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/06/2020	31/12/2020	\$878.000	30,00	0,00	0,00	30,00
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2021	30/11/2021	\$809.000	47,14	0,00	0,00	47,14

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 14 febrero 2023

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[1] Identificación Aportante	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic	[8] Sim	[9] Total
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/12/2021	31/12/2021	\$908.526	4,29	0,00	0,00	4,29
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2022	31/12/2022	\$1.000.000	51,43	0,00	0,00	51,43
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	01/01/2023	31/01/2023	\$1.160.000	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.275,29
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12] Identificación Empleador	[13] Nombre o Razón Social	[14] Desde	[15] Hasta	[16] Último Salario	[17] Semanas	[18] Lic	[19] Sim	[20] Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22] Desde	[23] Hasta	[24] Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	1275,29
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas. Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	NO	199502	02/03/1995	50062701000505	\$ 15.858	\$ 2.000	\$ 0		4	4	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199503	04/04/1995	50062701000956	\$ 118.934	\$ 14.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199504	05/05/1995	50055001006507	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199505	07/06/1995	50055001007992	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199506	06/07/1995	50055001009026	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199507	08/08/1995	50055001011445	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199508	07/09/1995	14030170000256	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199509	06/10/1995	14030170000403	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199510	07/11/1995	14030170000495	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199511	07/12/1995	14030170000639	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199512	09/01/1996	14030170000768	\$ 118.934	\$ 14.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199601	07/02/1996	14030170000872	\$ 142.126	\$ 18.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199602	07/03/1996	14030170000999	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199603	08/04/1996	14030170001092	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199604	08/05/1996	14030170001254	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA	SI	199605	07/06/1996	14030170001377	\$ 142.126	\$ 13.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199606	08/07/1996	14030170001481	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199607	08/08/1996	14030170001606	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199608	09/09/1996	14030170001715	\$ 47.375	\$ 6.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199609	04/10/1996	14030170001791	\$ 142.126	\$ 19.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199610	05/11/1996	14030170001894	\$ 142.126	\$ 19.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199611	05/12/1996	14030170002060	\$ 142.126	\$ 19.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199612	08/01/1997	14030170002175	\$ 142.126	\$ 18.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199701	06/02/1997	14030170002272	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199702	06/03/1997	14030170002376	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199703	04/04/1997	14030170002458	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199704	06/05/1997	14030170002561	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199705	06/06/1997	14030170002683	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199706	04/07/1997	14030170002744	\$ 172.005	\$ 22.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199707	05/08/1997	14030170002816	\$ 172.005	\$ 23.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199708	04/09/1997	14030170002913	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199709	06/10/1997	14030170002993	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199710	07/11/1997	14030170003111	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199711	04/12/1997	14030170003189	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199712	06/01/1998	14030170003309	\$ 172.005	\$ 23.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199801	05/02/1998	14030170003433	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199802	05/03/1998	14030170003583	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199803	06/04/1998	16003000002933	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199804	07/05/1998	16003000003441	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199805	05/06/1998	16003000003702	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 14 febrero 2023

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199806	07/07/1998	16003000004203	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199807	06/08/1998	16003000004617	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199808	04/09/1998	16003000004938	\$ 203.827	\$ 27.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199809	05/10/1998	16003000005688	\$ 203.826	\$ 27.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199810	06/11/1998	16003000006639	\$ 203.826	\$ 27.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199811	04/12/1998	16003000007453	\$ 203.826	\$ 27.500	\$ 0		30	10	Pago aplicado al periodo declarado
890316931	BRILLADORA ESMERALDA LTDA	SI	199812	07/01/1999	16003000008248	\$ 6.794	\$ 900	\$ 0	R	1	0	Pago aplicado a periodos anteriores
890001375	MANANTIAL S A	SI	200111	07/12/2001	50052101026105	\$ 47.700	\$ 6.400	\$ 0		5	5	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200112	04/01/2002	50052101026927	\$ 286.000	\$ 38.600	\$ 10		21	21	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200201	08/02/2002	50052101026470	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200202	08/03/2002	50052101029846	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200203	08/04/2002	50052101030616	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200204	09/05/2002	50052101031834	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200205	07/06/2002	50052101032775	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200206	08/07/2002	50052101033920	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200207	09/08/2002	50052101035192	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	MANANTIAL SA	SI	200208	05/09/2002	50052101036046	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890001375	JARAMILLO ARIAS LTDA	SI	200209	02/10/2002	50052101036928	\$ 309.000	\$ 41.700	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200210	08/10/2002	52031202016966	\$ 57.000	\$ 7.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200211	12/11/2002	52031202019539	\$ 155.000	\$ 20.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200212	06/12/2002	52031202019930	\$ 155.000	\$ 20.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200301	23/12/2002	50052101040494	\$ 155.000	\$ 20.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200302	11/02/2003	01013802002895	\$ 166.000	\$ 22.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200303	06/03/2003	52031202021168	\$ 166.000	\$ 22.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200304	07/04/2003	52031202021615	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200305	07/05/2003	50052101046491	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200306	10/06/2003	52031202022589	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200307	04/07/2003	52031202022875	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200308	01/08/2003	54323225049981	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200309	05/09/2003	01013804003699	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200310	10/10/2003	01013802004013	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200311	11/11/2003	01013803002900	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200312	10/12/2003	01013802004205	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200401	02/01/2004	01013802004236	\$ 332.000	\$ 44.800	\$ 3.300		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE J.	NO	200402	05/02/2004	52031202025627	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE J.	NO	200403	08/03/2004	52031202026158	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE J.	NO	200404	07/04/2004	01013802004694	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE J.	NO	200405	04/05/2004	01013805001298	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE J.	NO	200406	03/06/2004	05008004000057	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200407	07/07/2004	52031203000461	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200408	04/08/2004	52031203000709	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200409	06/09/2004	52031203001024	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200410	06/10/2004	52031203001321	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200411	08/11/2004	54323225058249	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200412	03/12/2004	01013805001584	\$ 358.000	\$ 51.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200501	05/01/2005	52031203002272	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200502	03/02/2005	52031203002559	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200503	02/03/2005	52031203002855	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	NO	200504	06/04/2005	01013802006239	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	NO	200505	05/05/2005	01013802006332	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	SI	200506	03/06/2005	01013802006414	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200507	07/07/2005	01013803004790	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200508	04/08/2005	01013803004962	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200509	06/09/2005	01013803005085	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200510	05/10/2005	01013803005212	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200511	03/11/2005	01013803005318	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200512	06/12/2005	01013802007052	\$ 381.500	\$ 57.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200601	05/01/2006	01013802007135	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200602	03/02/2006	01013802007193	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200603	02/03/2006	01013802007237	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200604	05/04/2006	01013804005407	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200605	05/05/2006	50008008201725	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200606	02/06/2006	01013803006069	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200607	06/07/2006	50052304201596	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200608	03/08/2006	50008009202368	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	SI	200609	06/09/2006	50008007202358	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	SI	200610	04/10/2006	50052305200125	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200611	02/11/2006	50052304202131	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	SI	200612	06/12/2006	50052303202804	\$ 408.000	\$ 63.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200701	03/01/2007	50052304202459	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200702	06/02/2007	50052302202115	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200703	06/03/2007	01013803006983	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200704	03/04/2007	01013803007120	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200705	05/05/2007	50008601202888	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200706	12/06/2007	01013803007339	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200707	11/07/2007	01013803007447	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200708	08/08/2007	01013802008885	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200709	07/09/2007	50052302202831	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200710	04/10/2007	50038003203966	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200711	09/11/2007	50008002203556	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200712	11/12/2007	01013802009208	\$ 433.700	\$ 67.200	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLUMA DE JARAMILLO	SI	200801	11/02/2008	07P28148275638	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 73.800	30	0		Ciclo Doble
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200801	03/01/2008	50008005204505	\$ 433.700	\$ 67.200	-\$ 2.200	30	29		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLUMA DE JARAMILLO	SI	200802	07/03/2008	07P28152051531	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLUMA DE JARAMILLO	SI	200803	08/04/2008	07P28156421732	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLUMA DE JARAMILLO	SI	200804	12/05/2008	07P20700434761	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLUMA DE JARAMILLO	SI	200805	10/06/2008	07P20702533368	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200806	17/07/2008	07P20704542046	\$ 461.500	\$ 73.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 14 febrero 2023

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Resp.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200807	08/08/2008	07P20706671218	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200808	09/09/2008	07P20731366749	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200809	07/10/2008	07P20735199846	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200810	11/11/2008	07P20747747441	\$ 461.500	\$ 73.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200611	09/12/2008	07P22360001825	\$ 461.500	\$ 72.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200812	16/01/2009	07P22366042231	\$ 461.500	\$ 73.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200901	12/02/2009	07P21473272349	\$ 497.000	\$ 78.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200902	10/03/2009	07P20681722448	\$ 497.000	\$ 78.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	CECILIA SANTACOLOMA DE JARAMILLO	SI	200903	15/04/2009	07P20690293757	\$ 497.000	\$ 77.900	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200904	14/05/2009	07P20701745442	\$ 497.000	\$ 78.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200905	17/06/2009	07P20711377522	\$ 497.000	\$ 77.900	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200906	08/07/2009	07P20700026035	\$ 497.000	\$ 78.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200907	12/08/2009	07P20701304233	\$ 497.000	\$ 78.100	-\$ 1.400		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200908	09/09/2009	07P20703039448	\$ 497.000	\$ 78.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200909	07/10/2009	07P20705006860	\$ 497.000	\$ 78.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200910	06/11/2009	07P20705924988	\$ 497.000	\$ 78.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200911	09/12/2009	07P20707055375	\$ 497.000	\$ 78.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	200912	12/01/2010	07P20710110816	\$ 497.000	\$ 78.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201001	10/02/2010	07P20712575581	\$ 515.000	\$ 81.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201002	08/03/2010	07P20713237590	\$ 515.000	\$ 81.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201003	13/04/2010	07P2A715014726	\$ 515.000	\$ 81.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201004	05/05/2010	07P20716447502	\$ 515.000	\$ 81.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201005	04/06/2010	07P20717483286	\$ 515.000	\$ 81.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201006	06/07/2010	07P20718597323	\$ 515.000	\$ 81.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201007	03/08/2010	07P20719691153	\$ 515.000	\$ 81.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201008	09/09/2010	07P20720743337	\$ 515.000	\$ 81.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201009	06/10/2010	07P20721955699	\$ 515.000	\$ 81.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201010	05/11/2010	07P20723100526	\$ 515.000	\$ 81.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201011	03/12/2010	07P2A724371711	\$ 515.000	\$ 81.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201012	17/01/2011	07P20726351872	\$ 515.000	\$ 81.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201101	07/02/2011	07P20727310916	\$ 536.000	\$ 84.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201102	08/03/2011	07P20728271711	\$ 536.000	\$ 84.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201103	12/04/2011	07P20729601608	\$ 536.000	\$ 84.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201104	10/05/2011	07P20730577095	\$ 536.000	\$ 84.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201105	14/06/2011	07P20732264337	\$ 536.000	\$ 84.300	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201106	13/07/2011	07P20733791454	\$ 536.000	\$ 84.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201107	10/08/2011	07P20735152841	\$ 536.000	\$ 84.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201108	15/09/2011	07P20736551071	\$ 536.000	\$ 84.100	-\$ 1.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201109	07/10/2011	07P20738866487	\$ 536.000	\$ 84.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201110	15/11/2011	07P20740083521	\$ 536.000	\$ 84.200	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201111	15/12/2011	07P20741349495	\$ 536.000	\$ 84.300	-\$ 1.500		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201112	16/01/2012	07P20743141970	\$ 536.000	\$ 84.100	-\$ 1.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201201	14/02/2012	07P20745043747	\$ 567.000	\$ 89.000	-\$ 1.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201202	13/03/2012	07P20746194870	\$ 567.000	\$ 89.000	-\$ 1.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot	[46] Observación
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201203	16/04/2012	07P20746959613	\$ 567.000	\$ 88.900	-\$ 1.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201204	08/05/2012	07P20748001522	\$ 567.000	\$ 89.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201205	08/06/2012	07P20749257024	\$ 567.000	\$ 89.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201206	10/07/2012	07P20750426204	\$ 567.000	\$ 89.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201207	08/08/2012	07P20751645139	\$ 567.000	\$ 89.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201208	11/09/2012	82P28214482806	\$ 567.000	\$ 89.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201209	10/10/2012	82P28214771279	\$ 567.000	\$ 89.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201210	09/11/2012	82P28215055009	\$ 567.000	\$ 89.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201211	07/12/2012	82P28215713943	\$ 567.000	\$ 89.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201212	11/01/2013	82C20002053183	\$ 567.000	\$ 88.900	-\$ 1.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201301	05/02/2013	82C20002417184	\$ 589.500	\$ 93.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201302	12/03/2013	82C20003185528	\$ 589.500	\$ 92.600	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201303	10/04/2013	82C20003710186	\$ 589.500	\$ 92.600	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201304	14/05/2013	82C20004331034	\$ 589.500	\$ 92.200	-\$ 2.000		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201305	12/06/2013	82C20004835295	\$ 589.500	\$ 92.600	-\$ 1.600		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201306	10/07/2013	82C20005424867	\$ 589.500	\$ 92.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201307	13/08/2013	82C20006042763	\$ 589.500	\$ 92.300	-\$ 1.900		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201308	06/09/2013	82C20006478290	\$ 589.500	\$ 93.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201309	09/10/2013	82C20007159770	\$ 589.500	\$ 92.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201310	07/11/2013	82C20007667640	\$ 589.500	\$ 92.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201311	09/12/2013	82C20008354610	\$ 589.500	\$ 92.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201312	13/01/2014	82C20009020968	\$ 589.500	\$ 92.300	-\$ 1.900		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201401	11/02/2014	82C20009610104	\$ 616.000	\$ 96.800	-\$ 1.700		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201402	10/03/2014	82C20010187080	\$ 616.000	\$ 97.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201403	10/04/2014	82C20010857242	\$ 616.000	\$ 96.800	-\$ 1.800		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201404	13/05/2014	84C20011535343	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201405	12/06/2014	84C20012154379	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201406	10/07/2014	84C20012742464	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201407	11/08/2014	84C20013389558	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201408	10/09/2014	84C20014046014	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201409	08/10/2014	84C20014633194	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201410	11/11/2014	84C20015344061	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
24296787	SANTACOLOMA DE JARAMILLO CECILIA	SI	201411	11/12/2014	84C20016066372	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
41890486	ADILEA	SI	201411	12/11/2014	82C20016389325	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201412	05/12/2014	82C20016934632	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201501	15/01/2015	84C20018771519	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201502	11/02/2015	84C20017373102	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201503	10/03/2015	84C20018002106	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201504	09/04/2015	84C20018611935	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201505	08/05/2015	84C20018913918	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201506	10/06/2015	84C20020065971	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201507	08/07/2015	84C20020742120	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201508	06/08/2015	84C20021373904	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201509	14/09/2015	84C20022332117	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago como Trabajador Independiente

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 febrero/2023
ACTUALIZADO A: 14 febrero 2023

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201510	07/10/2015	84C20022866601	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201511	10/11/2015	84C20023705068	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201512	09/12/2015	84C20024397874	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201601	14/01/2016	84C20025258357	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201602	11/02/2016	84C20025927562	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201603	07/03/2016	84C20026463640	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201604	07/04/2016	84C20027228*35	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201605	06/05/2016	84C20027941882	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201606	08/06/2016	84C20028735125	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201607	06/07/2016	84C20029371558	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201608	08/08/2016	84C200302483*3	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201609	08/09/2016	84C20031034952	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201610	07/10/2016	84C20031866682	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201611	10/11/2016	84C20032659354	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201612	06/12/2016	84C20033275427	\$ 689.455	\$ 110.313	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201701	11/01/2017	84C20034229797	\$ 689.455	\$ 110.300	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201702	08/02/2017	84C20034932289	\$ 738.000	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201703	09/03/2017	84C20035690032	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201704	07/04/2017	84C20036481861	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201705	09/05/2017	84C20037280186	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201706	06/06/2017	84C20037982255	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201707	11/07/2017	84C20039008679	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201708	04/08/2017	84C20039588934	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201709	07/09/2017	84C20040539165	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201710	13/10/2017	84C20041601878	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201711	09/11/2017	84C20042290044	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201712	05/12/2017	84C20042939282	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201801	16/01/2018	84C20044183659	\$ 737.717	\$ 118.100	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201802	07/02/2018	84C20044737631	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201803	09/03/2018	84C20045728775	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201804	06/04/2018	84C20046466970	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201805	04/05/2018	84C20047290182	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201806	06/06/2018	84C20048197752	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201807	06/07/2018	84C20049059932	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201808	08/08/2018	84C20050051652	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201809	01/10/2018	84C20051439771	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201810	06/11/2018	84C20052381390	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201811	13/12/2018	84C20053703828	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201812	16/01/2019	84C20054612960	\$ 781.242	\$ 125.000	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201901	07/02/2019	84C20055255456	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201902	06/03/2019	84C20056039768	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201903	08/04/2019	84C20057944504	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201904	09/05/2019	84C20058857848	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201905	11/06/2019	84C20061765948	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0	30	30	Pagó como Trabajador Independiente	

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201906	09/07/2019	84C20063489899	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201907	06/08/2019	84C20065134899	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201908	06/09/2019	84C20067236635	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201909	04/10/2019	84C20068947551	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201910	08/11/2019	84C20070537818	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201911	10/12/2019	84C20071679630	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	201912	15/01/2020	84C20072773333	\$ 828.116	\$ 132.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202001	12/02/2020	84C20073650093	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202002	12/03/2020	84C20074605908	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202003	15/04/2020	84C20075544854	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202004	15/05/2020	84C20076478746	\$ 877.803	\$ 26.400	\$ 0		30	30	Pago Decreto 558/2020 COVID 19
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202005	12/06/2020	84C20077401005	\$ 877.803	\$ 26.400	\$ 0		30	30	Pago Decreto 558/2020 COVID 19
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202006	09/07/2020	84C20078213012	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202007	13/08/2020	84C20079251408	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202008	14/09/2020	84C20080243298	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202009	14/10/2020	84C20081166757	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202010	13/11/2020	84C20082160043	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202011	09/12/2020	84C20082962625	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202012	14/01/2021	84C20084129318	\$ 877.803	\$ 140.500	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202101	11/02/2021	84C20085007115	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202102	11/03/2021	84C20085947075	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202103	14/04/2021	84C20086998306	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202104	13/05/2021	84C20087949142	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202105	11/06/2021	84C20089007357	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202106	14/07/2021	84C20090048314	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202107	12/08/2021	84C20091030736	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202108	13/09/2021	84C20092060100	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202109	11/10/2021	84C20092975474	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202110	16/11/2021	84C20094212972	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202111	13/12/2021	84C20095172689	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202112	07/01/2022	84C20096029186	\$ 908.526	\$ 145.400	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202201	11/02/2022	84C20097191680	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202202	09/03/2022	84C20098137904	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202203	11/04/2022	84C20099267678	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202204	12/05/2022	84C20100379779	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202205	14/06/2022	84C20101511702	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202206	08/07/2022	84C20102278691	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202207	05/08/2022	84C20103297557	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202208	08/09/2022	84C20104501872	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202209	12/10/2022	84C20105754475	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202210	11/11/2022	84C20106820742	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202211	15/12/2022	84C20108106217	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202212	16/01/2023	84C20109195562	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
41890486	MOSQUERA CRUZ ADIELA	SI	202301	07/02/2023	84C20109814350	\$ 1.160.000	\$ 185.600	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente

C 41890486 ADIELA MOSQUERA CRUZ

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
 COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												